



# CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



---

## ÍNDICE

---

Introducción.....	3
Misión y Visión.....	4
Marco legal.....	4
Alcance.....	5
Valores Institucionales.....	6
Infracciones.....	12
Glosario.....	12



---

## INTRODUCCIÓN

---

Los servidores públicos del INPer, tanto médicos, investigadores(as), enfermeras(os), trabajadoras sociales, administrativos, técnicos, o de cualquier otra profesión, tienen el compromiso de actuar con estricto apego a la normatividad, pero al mismo tiempo deben desarrollar su labor con principios éticos y morales, para construir la confianza que la sociedad necesita y la calidad y seguridad en la atención de pacientes.

Si bien es cierto que cada individuo posee su propia personalidad, los valores son universales y son aplicables en todas las profesiones, culturas o estratos sociales, ya que sirven de guía para conducirse bajo una conducta aceptable en todos los ámbitos de la vida.

El personal del INPer acorde a la misión institucional, debe procurar con sus actos el bien común de la población, brindar confianza, credibilidad y respeto a las(os) pacientes y a los(as) compañeros(as); así como disponer y utilizar los recursos con responsabilidad.

Por lo anterior, los integrantes del Comité de Ética y Conducta Institucional llevaron a cabo la actualización del presente Código, en el cual se incluyeron los valores del Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.

Este Código representa una guía de actuación del personal, con especial enfoque en el respeto a los derechos humanos, la autonomía y dignidad no sólo de los pacientes, sino de los

compañeros, procurando siempre la justicia y el bien común y en consecuencia, siendo proactivos en el cumplimiento de la misión y visión institucional.



---

## MISIÓN

---

**Coadyuvar en la mejora de la calidad de vida y salud de la población, mediante el desarrollo de líneas de investigación y la formación de recursos humanos en el ámbito de la salud reproductiva y perinatal, apoyados en el otorgamiento de una atención integral, oportuna y eficaz y de calidad, dentro del marco de las políticas nacionales de salud.**

## VISIÓN

---

Ser asesor experto del Estado Mexicano y referente internacional en salud sexual, reproductiva y perinatal.

## MARCO LEGAL

---

Este Código se emitió con base en lo dispuesto en el Oficio-Circular No. SP/100/0762/02 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002, mediante el cual se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos aplicable a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



El presente Código de Conducta y Ética es aplicable a todos(as) los(as) Servidores Públicos del Instituto, que tengan una relación laboral como personal de base o de confianza, así como otros prestadores de servicios de salud en el INPer.



## **1. Bien común\***

Como servidor público del INPer:

Dirigir todas sus decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares, los cuales son ajenos al bienestar de la comunidad.

No permitir que influyan en su juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

Ser consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

## **2. Generosidad\***

Como servidor público del INPer:

Tener una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y hacia los compañeros con quienes interactúa.

Ofrecer especial atención hacia la población vulnerable, es decir las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con discapacidad, los miembros de nuestras etnias y la población de escasos recursos económicos.

## **3. Responsabilidad**

Como servidor público del INPer:

Asumir las consecuencias de sus actos, omisiones, expresiones y sentimientos que pudieran beneficiar o perjudicar a los pacientes, los compañeros o a sí mismo.



Adoptar el compromiso con la vida institucional, de manera que planea su tiempo y administra eficientemente los recursos con los que cuenta para desarrollar sus labores.

Promover los principios y prácticas seguras y saludables en su entorno laboral.

#### **4. Respeto\***

Como servidor público del INPer:

Dar a los pacientes y a sus compañeros un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades, cualidades y necesidades tanto de los pacientes como de sus compañeros.

En la medida de lo posible exigir que se protejan los derechos de la población vulnerable, para evitar cualquier intención de abuso o daño.

#### **5. Eficiencia**

Como servidor público del INPer:

Alcanzar los objetivos programados del cargo que ocupa, optimizando el uso de los recursos disponibles y el tiempo que se requiere para ello.

Cumplir en su totalidad sus metas laborales, y buscar implementar mejores métodos de trabajo que le permitan utilizar el mínimo de recursos posibles.

#### **6. Liderazgo\***

Como servidor público del INPer:

Promover los valores y principios tanto entre sus compañeros como en la sociedad en general.

Ser un ejemplo para sus compañeros al aplicar cabalmente en su desempeño este Código y el Código de Ética de la Administración Pública Federal.



Fomentar conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el INPer; con la responsabilidad de que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en el instituto.

Valuar, reconocer, respetar y comprender las aptitudes de los compañeros y optimizar sus fortalezas.

## **7. Justicia\***

Como servidor público del INPer:

Conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña.

Conocer y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones.

Respetar el Estado de Derecho, aceptar que existe normatividad jurídica para cada acción, en la que se establecen derechos y obligaciones para toda la sociedad.

## **8. Transparencia\***

Como servidor público del INPer:

Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley.

Hacer uso responsable y claro de los recursos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

## **9. Imparcialidad\***

Como servidor público del INPer:

Actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

## **10. Rendición de cuentas\***

Como servidor público del INPer:

Asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y estar sujeto a la evaluación de la propia sociedad.

Realizar sus funciones con eficacia y calidad, y contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

## **11. Honradez\***

Como servidor público del INPer:

No utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

No buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

Observar todas las disposiciones, leyes, reglamentos, decisiones e instrucciones, relativas al desempeño de su cargo.

## **12. Igualdad\***

Como servidor público del INPer:

Prestar sus servicios encomendados a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar sexo, edad, raza, credo, religión, nivel socioeconómico, preferencia política o de índole sexual.

Reconocer la necesidad de construir una cultura de igualdad. Ser consciente de la diversidad como posibilidad de ser en una sociedad.

Ante las diferencias su actitud se conserva respetuosa, cortés, cordial y justa.

Promover el cambio para construir una cultura de igualdad y género, no sólo en el ámbito personal sino en el público y social.

### **13. Confidencialidad**

Como servidor público del INPer:

Tener discrecionalidad en el uso de la información de la cual tiene conocimiento, para garantizar que es accesible sólo para aquellos autorizados.

Utilizar la información para realizar su trabajo exclusivamente en procedimientos oficiales del Instituto.

Ser responsable de todo documento generado en concordancia con la función que tenga a su cargo y respetar su carácter confidencial.

### **14. Tolerancia**

Como servidor público del INPer:

Respetar y mantenerse dispuesto hacia las diferencias en las relaciones laborales y personales. Reconocer que los demás pueden tener concepciones diferentes a las suyas.

Comprender que comparte la vida laboral en un ambiente con costumbres, valores y perspectivas culturales diversas, y se muestra disponible para comunicarse tanto con las pacientes como con sus compañeros.

### **15. Integridad\***

Como servidor público del INPer:

Actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad, para fomentar la credibilidad de la sociedad en el Instituto.

Contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.



## **16. Entorno cultural y ecológico\***

Como servidor público del INPer:

Evitar el daño del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país.

Promover en la sociedad la protección y conservación de nuestra cultura y el entorno ambiental como nuestro principal legado para las generaciones futuras.

## **17. Derechos Humanos**

Como servidor público del INPer:

Impulsar una cultura de respeto de los derechos de sus compañeros y de la sociedad en general.

Promover una cultura de denuncia en contra de servidores públicos que vulneren derechos humanos.

\* Valores definidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.



---

## INFRACCIONES

---

Los servidores públicos del INPer, en todo momento deben observar y cumplir en el ejercicio de sus funciones, cargos y comisiones el presente Código de Conducta y Ética; por lo que la Institución realizará las acciones necesarias para difundir y promover su cabal cumplimiento, siendo la responsabilidad de los servidores públicos reportar cualquier omisión o acto contrario ante el Comité de Ética y Conducta del Instituto, quién en uso de sus facultades y en base en el análisis, la evaluación de las condiciones, las circunstancias de la infracción y en función de la gravedad del hecho, determinará lo conducente sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

---

## GLOSARIO

---

Autonomía:	Capacidad de tomas decisiones sin intervención ajena.
Calidez:	Cualidad humana de mostrar cordialidad y afecto en la interacción con otros seres.
Coadyuvar:	Contribuir o ayudar en la realización de algo.
Concepciones:	Opinión o juicio que se forma en la mente el individuo sobre algún tema.
Concordancia:	Correspondencia o armonía entre dos cosas.
Discrecionalidad:	Que se hace libremente o siguiendo el propio criterio.
Eficaz:	Capacidad de lograr los objetivos planteados.



Eficiencia:	Lograr los objetivos en menor tiempo y con los mismos o menos recursos.
Estado de Derecho:	Aquel que se rige por un sistema de leyes e instituciones ordenado en torno de una constitución política.
Ética:	Rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir.
Legado:	Forma de transmitir bienes o derechos a generaciones futuras.
Moral:	Reglas o normas por las que se rige el comportamiento o la conducta de un ser humano en relación a la sociedad, a sí mismo, y a todo lo que lo rodea.
Optimización:	Capacidad de realizar una actividad de la mejor manera posible.
Proactivo:	Actitud en la que el sujeto u organización asume el pleno control de su conducta de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras
Servidor público:	Persona que brinda un servicio de utilidad social. Esto quiere decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas (más allá del salario que pueda percibir el sujeto por este trabajo).



El presente Código de Conducta y Ética fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Conducta Institucional el 24 de abril de 2014.

Autorizó  
Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez  
Director General